

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38658 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería

Anuncia:

1.-Que en el procedimiento concursal Apertura Sección 360.05/2011 se ha dictado el 18/10/2012 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada MATADERO DE AVES JOVA S.A., con N.I.F. A-04010435, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 14/09/2012.

2.-La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la L.C.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería que debe interponerse ante este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de VEINTE DÍAS computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios de este órgano judicial y en el BOE.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 2231 0000 52 0360 11, indicando en la Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código `02`, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Dado en Almería, 22 de octubre de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120076523-1